

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, MARZO 12 DE 1910.

NUM. 20.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Vacuna.

En el mes de Febrero último fueron vacunados en la ciudad de Ixmiquilpan 16 niños y 14 niñas; en el Cardonal 16 niños y 17 niñas y en Chilcuautla 11 niños y 15 niñas. En Huichapan 37 niños y 31 niñas y en Tecozautla, 5 niños y 2 niñas.

Prosiguen los trabajos.

En el Canal de irrigación que están trabajando las autoridades de Chilcuautla, se han seguido corrigiendo algunos desperfectos que existen en algunas curvas de las muchas que tiene, y se está reparando la presa en la toma del agua.

Edificios.

La autoridad municipal del Cardonal vá á hacer que se proceda á la construcción de los locales en que quedarán establecidas las escuelas oficiales del lugar y oficinas reuística y telegráfica.

Al efecto ha comenzado ya á labrarse la cantera que deberá emplearse en dichos edificios.

Distrito de Huichapan.

Su extensión y límites.

El Distrito de Huichapan, tiene aproximadamente una superficie de 4558 kilómetros cuadrados; de los que corresponden: 1489 al Municipio de la Cabecera; 1753 al de Tecozautla; 614 al de Nopala y 702 al de Chapantongo.

Sus límites jurisdiccionales, son: por el Norte, con el Distrito de Zimapán; por el Oriente, con el de Ixmiquilpan; por el Sur, con el de Tula, de este Estado, y el de Jilotepec del de México, y por el Poniente, con el Distrito de San Juan del Río perteneciente al Estado de Querétaro.

Su división territorial.

Se divide el Distrito de Huichapan en cuatro Municipios que son el de la cabecera que lleva su nombre, y los tres restantes denominados respectivamente, Tecozautla, Nopala y Chapantongo. Comprende una ciudad que es la propia cabecera, lugar donde residen las autoridades superiores del Distrito, contando, además, con 14 pueblos, 35 rancherías, 27 haciendas, 55 ranchos y 11 estaciones de ferrocarriles, de las que corresponden: 5 al Central Mexicano y 6 al Nacional de México, cuyas líneas se denominan actualmente "Ferrocarriles Nacionales de México."

Censo ó número de habitantes.

En el año de 1909, según datos oficiales que tenemos á la vista, el Distrito de Huichapan tuvo 28,456 habitantes de todas edades, correspondiendo 13,757 al sexo masculino y 14,699 al femenino y 9 extranjeros, de cuyos habitantes 3,991 son los que saben leer y escribir.

Protesta.

Después de haber otorgado la protesta de ley, el Sr. Lic. Atanasio Martínez se ha hecho cargo del despacho del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapán, cargo que renunció el C. Lic. Salvador Diez de Bonilla.

También el Sr. Lic. Luis Monzón otorgó la protesta de

ley para entrar á ejercer como Juez de 1ª instancia del Distrito de Actopan, en lugar del Lic. Atanasio Martínez que pasó á Zimapán.

Licencia ilimitada.

La II. Legislatura del Estado ha concedido licencia ilimitada al Sr. Diputado Ingeniero Carlos F. de Landero, llamando para que cubra el lugar al suplente Sr. José de Landero, jr.

Defunción.

Acaba de fallecer en Ixmiquilpan Ramón Bribiesca, cabo 2º del 12º Cuerpo de rurales de la Federación que se encuentra de destacamento en la plaza de aquella ciudad.

Clases de música.

Bajo la dirección del Sr. Francisco A. Nuñez han vuelto á quedar establecidas las clases de música en las escuelas oficiales de la Cabecera del Distrito de Huejutla.

Circular importante al profesorado de Instrucción Primaria

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Instrucción Pública.—Circular número 3.

Ha llegado á conocimiento del Señor Gobernador que con frecuencia algunos directores ó directoras de escuelas oficiales del Estado, se permiten la libertad de exigir á sus alumnos dinero para comprarles pizarrines, portaplumas ó cualesquiera otros objetos para sus estudios, sin embargo de que el Gobierno proporciona todo lo necesario para que se imparta la instrucción á la niñez.

También tiene conocimiento de que á los mismos alumnos se les piden cuotas para obsequiar de diversos modos á los Directores ó ayudantes en su día onomástico.

Y como de seguirse cometiendo ese abuso por parte de los preceptores, vendrían acres censuras del público para con el propio Gobierno, el Jefe del Estado está resuelto á que, cuando se le denuncie algún caso como los de que se trata, se castigue severamente al responsable á quien desde luego se le destituirá de su empleo, tomándose nota de su nombre y apellido para no darle cabida en lo sucesivo en el cuerpo docente.

Hágalo Ud. saber así á todos los preceptores de las escuelas oficiales de ese Distrito, vigilando que las autoridades de la jurisdicción de esa Jefatura, cuiden de que escrupulosamente se cumpla con esta disposición, á cuyo fin le remito suficientes ejemplares de la presente circular para que sea fijado uno en cada escuela.

Libertad y Constitución. Pachuca, 3 de marzo de 1910.—RODOLFO ISUNZA, Oficial Mayor encargado del Despacho.

Aumentan las escuelas.

A solicitud de los vecinos de la fracción de Palo Semita, del Municipio de Chapulhuacán, el Sr. Gobernador acaba de dar su superior aprobación para que se establezca una escuela mixta en aquella localidad.

A cambio del beneficio, los vecinos del lugar han ofrecido proporcionar local y muebles para el establecimiento, con lo cual revelan el deseo que tienen de que sus hijos reciban instrucción.

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquícticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampolo en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparacion, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Vicente Herrera:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca la Señora Adela E. de Islas, como albacea provisional de la testamentaria de Doña Ignacia Enriquez, presentó un escrito en el cual manifiesta: que por escritura de veintisiete de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, ante la fe del Notario Don Pedro Gil, la Señora Ignacia En-

riquez y el Señor Tomás Hernández hipotecaron á favor de Ud. y para garantizarle el pago de tres mil pesos que les ministró en calidad de préstamo, las casas veinte y veintidós de la calle de Morelos de esta Ciudad, propias de los mutuatarios; que como esta hipoteca está extinta, ya por haber sido pagada la cantidad que garantizaba, cuanto por el tiempo transcurrido desde que fué constituida hasta la fecha; demanda á Ud. á fin de que se haga la cancelación correspondiente, y que por ignorar el domicilio de Ud. pide se haga la notificación que procede por medio de la prensa. Funda la Señora de Islas su petición en los artículos 3º. fracción II y IV 4, 36, 39, 46 fracción I y III, 957 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 6º., 1025, 1273, 1868, 1870 y 1872 fracción IV del Código Civil. Este escrito fué acordado en los siguientes términos: "Pachuca, cinco de marzo de mil novecientos diez. Por medio de edicto que se publicará seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Gil Blas" de la Ciudad de México emplácese al Señor Vicente Herrera para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra, previniéndose al mismo Señor Herrera que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las ulteriores notificaciones y citaciones, apercibido de que, de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fijará en la puerta de Juzgado.

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 109 y 961 del Código de Procedimientos Civiles y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio. Rúbricas."

Pachuca, diez de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—César Becerra, Srio. 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 10 de 1910.—Quiroz.

REPÚBLICA MEXICANA.—JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL
DISTRITO DE PACHUCA, E. DE H.

AVISO DE REMATE

En el juicio verbal seguido ante este Juzgado por el C. Licenciado Emilio Barranco Pardo, como mandatario del Ciudadano Pedro A. Gutiérrez contra el Ciudadano Ramón Reyes sobre reivindicación de unos terrenos, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados, que son: un terreno situado en términos del pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, que linda por el Norte, con Anastasia Hernández; por el Este, con José María Ostría; por el Sur, con la hacienda de Tepa "El Grande;" y por el Oeste, con la misma Señora Hernández; y tiene una superficie de una hectarea, cuarenta y cuatro areas y noventa y siete centiareas. Hay en el expresado terreno, un cuarto construído de adobe y con techo de tojamanil, y sembrados, quinientos noventa y cuatro magüeyes de veinticinco centímetros, doscientos treinta y seis de cincuenta centímetros, ciento quince de setenta y cinco centímetros, ochenta de un metro, cincuenta y siete de medio quarterón, treinta de un quarterón y treinta capones; así como una hacina de zacate de maíz, é incluyendo una yunta, compuesta de una vaca y un buey pintos. La primera almoneda tendrá lugar en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato, siguiente á la última publicación de este aviso, en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará por tres veces consecutivas, con intervalo de siete días, en dicho "Periódico Oficial" y en "El Herald," sirviendo de base para el remate, la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos catorce centavos, fijada por los peritos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos diez.—Conrado Lara, Srio. 12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 10 de 1910.—Recibido marzo 11 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del Señor Moisés Monsalvo, cuyo juicio intestamentario se halla radicado en este Juzgado, para que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, se presenten á la albacea de la sucesión con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, 9 de marzo de 1910.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 9 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

El Ciudadano Licenciado José Rodríguez Zuvala Juez de primera instancia del Distrito, por auto de esta fecha, ha concedido licencia para que se presenten por memorias simples los inventarios de los bienes del juicio intestamentario de la Señora Gerarda Franco, vecina que fué de Hoyos de esta jurisdicción, dentro del término de veinte días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, mandando además se cite por el presente á todas las personas interesadas en dicha diligencia.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, se expide el presente en Jacala de Ledesma, á 3 de marzo de 1910.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 5 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedores del Señor Atanasio Baños, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en la casa mortuoria sita en el mismo Pachuquilla, á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldó" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo once de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado don Daniel Díaz, vecino que fué del Mineral del Monte y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, marzo once de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del señor Gregorio Pérez, para que dentro de los cuatro días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, ocurran al albacea de la referida intestamen-

taria señora María Simona Gabina Pérez de Reyes, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, marzo 3 de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1910.—Recibido, marzo 5 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Señor Don José Cristóbal García contra los Señores Francisco y Enrique T. Germán el Señor Juez por auto del día quince de febrero del presente año ha mandado sacar á remate el Rancho denominado "Santa Elena" ubicado en el Municipio de Cuautepéc de este Distrito y que tiene los linderos siguientes: al Norte, la Hacienda de Hueyapan, río en medio; al Sur, un Lote del Rancho de Chililico de la propiedad de Juan Germán; al Oriente, el Rancho de Huistongo, río de Hueyapan en medio y al Poniente terrenos de Félix Maldonado y sus hermanos. El predio de referencia es una fracción del antiguo Rancho de Chililico, tiene una superficie de cuatrocientas ochenta y ocho hectareas, seis areas, treinta y ocho centiareas, veinticinco centímetros cuadrados y fué valorizada en la cantidad de veinte mil pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores en la inteligencia de que el remate deberá efectuarse el día quince del presente mes á las diez de la mañana en el local de este Juzgado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo á primero de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—*Rafael de la Madrid*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1910.—Recibido, marzo 5 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce de los juicios intestamentarios acumulados de la Señora Dolores Gambino de Aguirre y Rafael F. Aguirre, vecinos que fueron de esta Villa, por auto de ayer mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca, se cite á las personas á que se refiera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios de los bienes yacentes, la que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del día quinto útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para que llegue á conocimiento de quienes correspondan expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Tula, á 23 de febrero de 1910.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 2 de 1910.—Recibido, marzo 5 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Trinidad Ramírez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, diciembre cuatro de mil novecientos nueve.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1910.—Recibido, marzo 7 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO.

En virtud de licencia concedida á la Señora albacea, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la testamentaria del Señor Procopio Santos, por el O. Gobernador del Estado, el señor Juez de los autos le ha señalado para que los presente, un término de treinta días.

Lo que se hace saber á los interesados, para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, marzo dos de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 2 de 1910.—Recibido, marzo 7 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo que ante este Juzgado sigue Don Ignacio Angeles contra los Señores Herculano y Mauro Velasco, el Señor Juez de primera instancia del Distrito Licenciado José Natividad Franco, por decreto de diez y nueve del actual, y á petición del mismo Señor Angeles, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la Ciudad de Pachuca, á postores para el remate de los bienes embargados y que consisten en:

Una casa y solar sita en Atesca que linda por el Oriente con la huerta de Antonio Bautista Vite, por el Norte con el cementerio, por el Poniente con el camino nacional que de Atesca conduce á esta Villa y por el Sur con propiedad de Antonio Martínez.

Un terreno denominado Zacatzonco con superficie aproximada de cinco hectáreas que linda al Norte con propiedad de Antonio Alvarez al Oriente con Refugio Castillo, al Sur con los Señores Castelán y al Poniente con Adelaido Cano: otro terreno sito en Tlaxco términos del mismo Atesca denominado Xiloxochico y Xalpa con una extensión superficial aproximada de siete hectáreas y linda al Norte con propiedad de Mucio Dorantes, al Poniente con la de Laureano de la Cruz, al Sur con la de Rosendo Martínez y al Oriente con la de Protasio Velasco y camino que conduce á Ixmatlaco.

La almoneda se verificará en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á contar de la última publicación oficial, sirviendo de base para las posturas las cantidades de ochenta, doscientos setenta y cinco y trescientos setenta y cinco pesos respectivamente. Y para su publicación en el primero de los periódicos citados expido el presente en Molango á veintinueve de febrero de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ciro C. Lorano*, Srio. 4—12—20

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 22 de 1910.—Recibido, febrero 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señora Francisca Téllez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, 28 de febrero de 1910.—*César Becerra*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados febrero 28 de 1910.—Recibido febrero 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señora Matilde Téllez, vecina que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, 28 de febrero de 1910.—*César Becerra*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1910.—Recibido, febrero 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario del Señor Don Guadalupe Angeles, vecino que fué del Municipio de Tlaxcoapan, por auto de ayer, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, á 10 de diciembre de 1909.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, marzo 1º de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado del Señor Don Francisco Angeles, vecino que fué del pueblo de San Lorenzo de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 8 de septiembre de 1909.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, Marzo 1º de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Señora Francisca Uribe, vecina que fué de esta Municipalidad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" mencionado, se expide el presente en Huichapan, á veintinueve de febrero de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, marzo 3 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos de los juicios intestamentarios acumulados de Doña Joaquina, Don Benito y Doña Genoveva Reyes, radicados en éste Juzgado, obran los autos que á la letra dicen:

"Tula, octubre catorce de mil novecientos nueve.—Se confirma el nombramiento de tutor que los menores Hipólito y Micaela Martínez hacen en la persona del Licenciado José María Sánchez Alarcón, en virtud de la renuncia que de la tutela hizo Lucio Dolores Jiménez y que le fué admitida, hágase saber su nombramiento al referido Sánchez Alarcón y si lo aceptare protestando su fiel desempeño disciérnasele el cargo, previa la caución que para garantizar su manejo y por la cantidad de quinientos pesos otorgará en cualquiera de las dos formas que establece la ley con fundamento de los artículos 431 y 453 del Código Civil. Lo decretó y firmó el Licenciado Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito. Doy fe.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García.—Srio.—Rúbricas.—Tula, enero ocho de mil novecientos diez.—Vista la aceptación que del cargo de tutor de los menores Hipólito Zeferino y Micaela Martínez hace el Licenciado José María Sánchez Alarcón y la prestación de la garantía para asegurar su manejo, consistente en la fianza de Don Alberto Omaña con fundamento en los artículos 1,707, 1,713 y 1,714 del Código de Procedimientos Civiles es de resolverse y se resuelve. Primero se discierne el referido cargo de tutor al Licenciado Sánchez Alarcón. Segundo: se le asigna como atribución por el desempeño de su cargo, el seis por ciento sobre las ventas líquidas de los bienes de los menores. Tercero, publíquese tres veces consecutivas éste auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca. Lo decretó y firmó el Licenciado Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito. Doy fe.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, á 10 de enero de 1910.—Timoteo J. García, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 26 de 1910.—Recibido, marzo 1º de 1910.—Quiroz.

MINERIA

SOCIEDAD MINERA "LA SONORA Y ANEXAS"
(EN LIQUIDACION)

Terminada la liquidación de esta sociedad, y antes de proceder á la clausura de sus cuentas, por equidad se pone en conocimiento de los señores accionistas aviadores de Pachuca, que no estuvieren en corriente de sus pagos, por exhibiciones insolutas, que tienen por plazo, último é improrrogable, hasta el día treinta y uno del presente mes de marzo, para cubrir su adeudo, ó acogerse al beneficio que se les concedió en la asamblea general de 18 de mayo de 1907, bajo el apercibimiento, en caso de no hacerlo, de incurrir en la sanción del art. 6º. frac. 1ª. de los estatutos.

Oficina: 3ª. calle de Cocheras, núm. 88.

Horas útiles: 9 á 12 a. m. y 3 á 6 p. m.

México, marzo 1º de 1910.—El liquidador, Juan Ign. Serralde.

3-1

Nota: Los interesados pueden dirigirse por correo.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 684.—El Señor Don Gabriel Mancera, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la cuarta calle de Donceles número 91, representado ante esta Agencia por su mandatario el Señor Licenciado Don Emilio Barranco Pardo, solicita, para prolongar los trabajos del socavón aventarero y desagüe com-

brado "El Nep-tón," setenta y cuatro pertenencias contiguas una de la otra, comprendidas en un cuadrilátero de cien metros de ancho y cuyo eje mayor tendrá una longitud aproximada de siete mil cuatrocientos setenta metros y un rumbo astronómico de 8º 15' SE., y las demasías que resulten, situadas dichas pertenencias y demasías en las municipalidades de Pachuca y Mineral del Chico de este Distrito. Las pertenencias que se solicitan lindarán por el Norte con la cabecera Sur de la actual posesión del socavón "El Nep-tón;" al Sur, con la cuadra de la mina denominada "El Trompillo," ahora "San Rafael," y al Oriente y Poniente con terreno libre.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias el Señor Ingeniero Don Francisco Barreira, residente en el Mineral del Chico, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, marzo cuatro de mil novecientos diez.—A. M. Isumza.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 685.—El Señor Maximiliano Dorenberg, comerciante, de nacionalidad alemana, y con domicilio en la ciudad de México en la Avenida del Cinco de Mayo número 32, solicita, con el nombre de "El Centenario," cinco pertenencias y demasías sitas en el cerro llamado "Las Polvorillas" y "Cañada de las Huertas" del Municipio del Mineral del Chico de este Distrito, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y cuya dirección es de Noroeste á Sureste. Tomando como punto de partida la entrada de un socavón que existe en las pertenencias de "Las Tres Niñas," solicitada por el mismo Señor Dorenberg, se medirán catorce metros treinta y siete centímetros con rumbo astronómico de 86º31' S. W.; de este punto con 49º30' S. E. se medirán veintinueve metros cincuenta centímetros horizontales; de aquí con 49º30' S. E. se medirán ciento ocho metros veinte centímetros horizontales; luego, siguiendo un rumbo de 40º30' N. E., se medirán cien metros horizontales, y por fin, ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros, con rumbo 87º45' S. W., con lo cual se limitan las demasías que forman un rectángulo con superficie de cincuenta áreas, diez centiáreas. Las pertenencias se demarcarán midiendo de este último punto de las demasías quinientos metros horizontales con rumbo astronómico de 49º30' S. E., luego cien metros, también horizontales con rumbo de 40º30' N. E.; luego quinientos metros horizontales con rumbo de 49º30' N. W., y de este punto al de partida cien metros con rumbo de 49º30' S. W. sobre la línea de las demasías antes demarcadas.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en esta ciudad en la séptima calle de Guerrero número siete, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero veintiocho de mil novecientos diez.—A. M. Isumza.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 10 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 975.—Kenneth Mills, ciudadano americano, de 26 años de edad, ingeniero civil, con residencia en la

casa números 1 y 2 de la Plaza Principal en la Villa de Jacala, Estado de Hidalgo, solicita la concesión de noventa [90] pertenencias mineras denominadas "Puerto Colorado." Dichas pertenencias están ubicadas en el cerro de Puerto Colorado y la región contigua, Fracción de Pinalito, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado NE. de las minas denunciadas, "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro," "Maravillas del Oro" y "Ampliación de Maravillas del Oro." La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera E. de la mina denunciada, "Maravillas del Oro" situada al E. de la boca mina vieja de "Colón" y al N. de la boca mina antigua de "Tepozán," siendo esta también la mojonera N. de la mina denunciada "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro," se medirán al SE. 500 metros en el lindero de la mina denunciada, "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro" y de este punto al NE. 300 metros, al NO. 3,000 metros, al SO. 300 metros para llegar al lindero de la mina denunciada, "Ampliación de Maravillas del Oro." De este punto, en el lindero de la mina denunciada "Ampliación de Maravillas del Oro," se medirán al SE. 500 metros para llegar a la mojonera E. de la mina denunciada "Ampliación de Maravillas del Oro," siendo esta también la mojonera N. de la mina denunciada "Maravillas del Oro" y de este punto, al SE. 2,000 metros en el lindero de la mina denunciada "Maravillas del Oro" hasta el punto de partida, así cerrando el rectángulo. Dichas pertenencias contienen vetas con metales de oro, plata, plomo, cobre y fierro. Las colindancias de estas pertenencias solicitadas son las minas denunciadas "Maravillas del Oro," "Ampliación de Maravillas del Oro" y "Ampliación N° 1 de Maravillas del Oro."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán febrero 9 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 977.—Aloys Preisser, de origen americano, de 56 años de edad, soltero, ingeniero de minas, vecino de esta población y con domicilio en la casa llamada "La Palanca," en la plaza de la Constitución y Lino Ugalde, originario del estado de Querétaro, de 39 años de edad, soltero, comerciante, vecino de esta población, con domicilio en la casa llamada "Las Caballerizas," calle del Salto, solicitan concesión de dos pertenencias en un rectángulo de 100 por 200 metros para abrigar minerales con leyes de plomo y plata, en vetas de diversas direcciones en el cerro de La Angostura, margen derecha de la barranca del Carrizal, en este Municipio y Distrito, las que se colocarán: partiendo de una cata que está como a 60 metros más ó menos de la barranca y sobre una veta que es casi vertical, se medirá hasta llegar a la orilla de la barranca, en dirección de la veta referida, completando de la cata cerro arriba los 200 metros; en los extremos de esta línea se levantarán perpendiculares de 40 metros hacia el Sur y de 60 hacia el Norte, que serán las cabeceras del fundo, el que no tendrá colindancias siendo todo terreno libre y llevará por nombre "La Angosta." La mina se identifica por tener hacia el Norte y como a 25 metros una barranca muy pendiente formada por la roca al descubierto.

Ha manifestado aceptación para medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, febrero 14 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados marzo 7 de 1910.—Recibido marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 979.—Epitacio Barrera, de 66 años de edad, minero, mexicano y vecino del Cardonal, siéndole necesario aumentar el fundo minero de su propiedad "La Fortuna," para mayor investigación y explotar la continuación de las vetas con minerales de plomo amparadas por las pertenencias indicadas, las cuales se encuentran en el Cerro Mineral bien conocido de este Municipio, del Distrito de Ixmiquilpan de este Estado, solicita la concesión de una pertenencia que se llamará "La Conquista" y su situación será: apañada en cien metros horizontales al Poniente de las pertenencias de "La Fortuna," como lo indica el plano que acompaña para mayor claridad, siendo de mencionarse que sus demás colindantes al Norte, Poniente y Sur, son terreno libre.—Otro sí dice: que su casa habitación es el núm. 1 de la Plaza Principal llamada "Jesús Zenil," del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan Estado de Hidalgo.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en la 7ª calle de Guerrero núm. 7 en Pachuca, Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, febrero 19 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 982.—Enrique Poillon, Ingeniero; de cuarenta y un años, de origen francés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la 2ª calle de Popocatepetl núm. 4, solicita en toda forma la concesión de dos pertenencias y una demasia sobre una veta de mineral de fierro con leyes de plata y plomo que llevarán el nombre de "San Salvador," sita en el cerro del Malacate, a la margen derecha de la barranca del Dedho, de este Municipio y Distrito y como a 75 metros de su cauce. La ubicación de las pertenencias solicitadas se establecerá como sigue: 1º Partiendo de la mojonera núm. 2 del fundo minero "La Chiripa" y en prolongación de la cabecera formada por las mojoneras núm. 3 y núm. 2 de dicho fundo, se medirán 100 metros según dirección de 10º al NE.—2º En seguida se medirán según dirección de 80º al SE. 275 metros aproximadamente hasta encontrar la cabecera poniente del fundo minero de San José, perteneciendo al Señor Severo Espino.—3º De este punto se seguirá la línea de la citada cabecera de San José hasta encontrar la línea norte de la pertenencia anexada a la Chiripa.—4º De este nuevo punto se medirán 75 metros, más ó menos, según dirección de 80º al NW. hasta encontrar la mojonera núm. 5 de la citada pertenencia anexa.—5º De dicha mojonera núm. 5, se seguirá midiendo según dirección de 10º al SW. hasta encontrar la mojonera núm. (0) del fundo minero "La Chiripa"—6º De esta mojonera núm. (0) se seguirá la línea norte del fundo "La Chiripa," según dirección de 80º al NW. hasta encontrar el punto de partida; formando así un polígono de 2 hectaras y media más ó menos y que en todo caso no llegará a tres hectaras. La veta es de fierro con ley de plata y plomo y corre de NW. a SE. Las colindancias mineras conocidas serán: al Sur los fundos ya citados de "La Chiripa" y Pertenencia anexada a la Chiripa; al Este, la mina de San José y lo demás con terreno libre siéndolo también el solicitado.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Aloys Preisser, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 3 de 1910.—P. B. Presbítero, 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1910.—Recibido, marzo 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 980.—Epitacio Barrera, de 66 años de edad, minero, mexicano y vecino del Cardonal, deseando ligar las pertenencias de su propiedad situadas en el Cerro Mineral, del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan de este Estado, hace formal denuncia de tres pertenencias, más demasías Núm. 1 de 1 H. 10 A. 34 C. 68 de superficie y demasías Núm. 2 con superficie de 50 A. 00 C. 00 todo lo cual suma 4 H. 60 A. 34 C. 68 cuya superficie ocupará una situación como en seguida se expresa y de acuerdo con el plano que acompaña para mayor claridad á fin de explotar la continuación de las vetas con minerales de plomo pobre.—Las tres pertenencias quedarán apañadas sucesivamente en 50 ms. 00 horizontales con rumbo astronómico de 22° 45' SE. sobre A-B en la línea Oriente de las pertenencias de Soledad de su propiedad; en 100 ms. 00 horizontales con rumbo astronómico de 67° 15' NE. al Norte B-O de la Ampliación al Oriente de Soledad también de su propiedad; en doscientos metros horizontales con rumbo astronómico de 22° 45' NW. sobre O-P. al Poniente de las pertenencias de "La Veta Blanca" de su propiedad cuya mojonera [p] NW., será la NE. de las pertenencias que denuncia, habrá apañamiento en B" C' con distancia horizontal de 50 ms. 00 y rumbo astronómico 22° 45' SE. en el límite al Oriente de "La Fortuna" de su propiedad; siendo sin apañamiento sobre pertenencias existentes, las A. D. D. C'. y p. R. con rumbos astronómicos y distancias horizontales respectivamente de 22° 45' NW. y 50 ms. 00 horizontales 67° 15' SW. de 100 ms. 00 horizontales; y 67° 15' SW. de 200 ms. 00 encontrándose en el mismo caso la línea R. B" con rumbo astronómico de 22° 45' SE. y 50 ms. 00 horizontales; con cuyos datos se determina un polígono irregular de 6 lados comprendiendo la superficie de tres hectareas cuya medición se hará en el orden siguiente:

Estaciones.	Rumbos astronómicos.	Distancias horizontales.
A-B.	22°45' SE.	50.00 ms.
B-O.	67°15' NE.	100.00
O-p.	22°45' NW.	200.00
p-R.	67°15' SW.	200.00
R-B'	22°45' SE.	50.00
B"-C'	22°45' SE.	50.00
C'-D	67°15' NE.	100.00
D-A.	22°45' SE.	50.00

Las demasías Núm. 1 entre los fundos "Santo Nombre," "La Simpatía," el que hoy denuncia y el de "La Veta Blanca," siendo terreno libre sus demás colindantes cuyo perímetro será como á continuación se expresa:

Estaciones.	Rumbos astronómicos.	Distancias horizontales.
C-11	66°34' NW.	68.56 ms.
11-10	64°15' SW.	100.00 <small>Apañamiento con La Simpatía de su propiedad.</small>
10-7	64°15' SW.	100.00 <small>Apañamiento con Santo Nombre de su propiedad.</small>
7-R.	30°19' SW.	65.65
R-p.	67°15' NE.	200.00
p-C.	67°15' NE.	100.00

Con lo que resulta una superficie de 1 H. 10 A. 34 C. 68 en polígono irregular de cuatro lados —Las demasías Núm. II entre pertenencias de su propiedad; "La Fortuna," parte de las de "Soledad" y partes de las tres pertenencias del denuncia, siendo la situación de estas demasías como á continuación lo indican los datos del registro siguiente:

Estaciones.	Rumbos astronómicos.	Distancias horizontales.
A-D	22°45' NW.	50.00 ms.
D-C'	67°15' SW.	100.00
C'-B'	22°45' SE.	50.00
B'-A	67°15' NE.	100.00

Con cuyos datos se obtiene el paralelogramo rectángulo con superficie de 50 A. 00 C. 00 la que agregada á los valores de las pertenencias y demasías Núm. I suman un total de 4 H. 50 A. 34 C. 68 que debe contener el fundo que denuncia y que llevará el nombre de "La Esperanza."

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo el Señor Ingeniero Miguel Cerro, con domicilio en la 7ª

Calle de Guerrero Núm. 7 en Pachuca Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, febrero 19 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 4 de 1910.—Recibido, marzo 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 687.—El Señor Warner Mc Cann, ciudadano americano, vecino de esta ciudad y con domicilio en la Hacienda del Progreso, solicita con el nombre de "Francisco del Torreón," treinta y seis pertenencias y demasías para explotar una veta auro-argentífera situada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán tomando como punto de partida la mojonera S. W. de las pertenencias denominadas "Pertenencias sobre la Vizcaina" y midiendo novecientos metros hasta la mojonera N. W. de las pertenencias de "Señor San José;" desde este punto sobre el lindero Poniente de las mismas pertenencias se medirán cuatrocientos metros hasta la mojonera N. E. de las pertenencias de "Saturno;" desde este punto novecientos metros hasta las pertenencias de "Ampliación de Saturno;" desde este punto cuatrocientos metros siguiendo los linderos de "La Cruz del Milagro," "Ampliación de Saturno" y "Téllez y García" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga vecino de esta ciudad y con domicilio en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente en esta Agencia, los cuales se cuentan desde la presente fecha.

Pachuca, marzo cinco de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1910.—Recibido, marzo 7 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 680.—El Señor Juan Hart, ciudadano americano, vecino de Real del Monte y con domicilio en la mina de "San Carlos," solicita con el nombre de "Nellia" cuarenta y una pertenencias situadas en terreno de la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, para explotar una veta auro-argentífera con rumbo astronómico aproximado de S. 60° E. Las pertenencias que se solicitan se situarán de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera S. E. de las pertenencias de "El Ancla," se medirán con rumbo astronómico S. 60° E. un mil metros; de aquí, con rumbo astronómico N. 30° E. se medirán cuatrocientos metros; de este punto y con rumbo astronómico N. 60° W. se medirán un mil cien metros hasta llegar á la mojonera S. E. del fundo minero "El Santuario;" de este punto y con rumbo astronómico S. 60° E. se medirán cien metros hasta la mojonera N. E. de "La Escuadra;" de este punto y con rumbo astronómico de S. 30° W. se medirán trescientos metros horizontales hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con domicilio en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero doce de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1910.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 683.—El Señor Juan Hart, ciudadano americano, vecino de Real del Monte, con domicilio en la mina de San Carlos de aquel lugar, solicita con el nombre de "Ampliación de Nellia," catorce pertenencias sitas en la Municipalidad de Real del Monte de este Distrito para explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo aproximado de S. 60° E. Las pertenencias se situarán tomando como punto de partida la mojonera S. W. de la mina denominada "El Ancla." De este punto se medirán setecientos metros con rumbo aproximado de S. 60° E.; luego doscientos con rumbo N. 30° E.; de aquí setecientos metros con rumbo N. 60° W., hasta llegar á la mojonera S. E. de las pertenencias de "El Ancla," y de este punto y con rumbo S. 30° W. se medirán doscientos metros hasta el punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con domicilio en el Hotel de los Baños, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero veintiocho de mil novecientos diez.—
A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1910.—Recibido, marzo 2 de 1910.—
Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO
PRIMERA ALMONEDA

Autorizada esta Administración de Rentas por la Ley de Hacienda número 523, el próximo día 17 del entrante marzo á las diez de la mañana rematará por adeudo fiscal á cargo del C. Ignacio Barrera los objetos siguientes:

Un macho prieto retinto como de 14 años de edad.....	\$ 70 00
Un macho grullo como de ocho años de edad....	100 00
Una mula tordilla como de diez años de edad....	80 00
Una mula retinta como de siete años de edad....	120 00
Un caballo tordillo como de seis años de edad...	20 00
Un carro de dos ruedas para una mula de tronco.	180 00

Total \$ 570 00

Lo que se publica en cumplimiento de la Ley y en demanda de postores, en el concepto de que son posturas admisibles las que importen tres cuartas partes del valor pericial.

Tulancingo, febrero 25 de 1910.—Aurelio González Soto. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1910.—Recibido, febrero 28 de 1910.—
Quiroz.

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía á Asamblea General ordinaria, que previene el artículo 23 de los Estatutos, y que deberá celebrarse en esta Capital, en el despacho del Señor Don Sebastián Camacho, [Olla Núm. 209] el miércoles 30 de marzo próximo á las diez de la mañana.

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración, y deliberación sobre dicho Informe.

II. Lectura del Balance del 31 de diciembre de 1909, y de la Cuenta General por el ejercicio del mismo año.

III. Discusión, aprobación ó modificación del Balance expresado, después de oír el Informe del Comisario en ejercicio.

IV. Fijación de los emolumentos del Comisario de la Compañía.

V. Elección de los Vocales Propietarios y suplentes, del Consejo de Administración y del Comisario propietario y suplente, de conformidad con los Estatutos.

Para concurrir á esta Asamblea, los Señores Accionistas, se servirán pedir las tarjetas de entrada correspondientes, en los Despachos de la Compañía, en México calle de Tiburcio Núm. 22 y 23, Oficina Núm. 7, y en Pachuca en la Plazuela de la Veracruz.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos.

México, á 22 de febrero de 1910.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1910.—Recibido, marzo 3 de 1910.—
Quiroz.

DISTRITO DE ACT. PAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MIXQUIAHUALA

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos se encuentran, cinco burras, y dos burros; la primera de tres años de edad, de color tordillo; la segunda de dos años, de color pardo; la tercera de tres años, de color pardo; la cuarta de un año, de color prieto; la quinta de un año, de color tordillo; el sexto de tres años, de color mogino; y el séptimo de un año, de color prieto; valorizados por peritos en \$ 7.00 cs., \$ 5.00 cs., \$ 8.00 cs., \$ 2.00 cs., \$ 2.00 cs., \$ 5.00 cs., \$ 5.00 cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mixquiahuala de Juárez, 12 de enero de 1910.—E. P. M. S.—Otilio Alamilla.—Luis López, Srío. 28-12-28-12

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, enero 21 de 1910.—Recibido, enero 26 de 1910.—
Quiroz.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salto de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.26 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.50 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.